

se reformó la ley. Ahora el gobierno nombra tres comisionados permanentes de conciliación. En caso de una disputa ocasionada por el trabajo, uno de ellos va al lugar de los sucesos y trata de arreglar las diferencias. Si no lo logra, organiza un consejo de conciliación que incluye dos o más representantes de cada parte. Toda disputa debe ahora someterse a ese consejo antes de llevarse a la corte de arbitraje. Se dice que este sistema ha resultado mejor que el anterior; pero la estadística demuestra que en tanto que el arbitraje obligatorio en Nueva Zelandia ha impedido los paros, no ha podido impedir las huelgas. Siempre ha sido posible con esta ley hacer efectivas las resoluciones en contra de los patrones, pero no siempre en contra de los empleados. En otras palabras, el sistema es eficazmente compulsivo sólo en su aplicación a los patrones.

La experiencia en Australia ha sido semejante. El gobierno australiano tiene una ley de arbitraje obligatorio que ha estado en vigor por doce años, y los diferentes estados han probado varios procedimientos semejantes que también han impedido los paros, pero no las huelgas. Noruega tenía ya anteriormente una ley de arbitraje obligatorio, pero la oposición de ambas partes, el capital y el trabajo, determinaron su derogación. Después de una huelga general en 1916, que fué seguida de una huelga de cuatro meses en las industrias mineras y en las de hierro y de acero, se decretó una nueva ley de arbitraje obligatorio, que continúa en vigencia durante la presente guerra en Europa.

Una medida, semejante en sus propósitos a las resoluciones ya mencionadas, pero de menos alcance y que difiere mucho en los medios que adopta para conseguir su fin, es la ley para investigación de las disputas industriales del Canadá. Esta ley fué decretada en 1907 como resultado de una seria y prolongada huelga de los mineros de carbón en una de las provincias del oeste. Aplícase a ferrocarriles y a otras empresas de utilidad pública, a minas de todas clases y, por refor-

ma rec
jeto cu
bajo p
materia
concili
el par
minio a
a los p
llama
miemb
vez un
tonces
mera f
que se
para u
prueba
to a l
arreglo
Es
bitraje
resoluc
tambié
siempre
industri
mayor
en el m
gación
glarse
ley can
clase
que p
Nu
seña c
de los
te a la
se pue
Al mi
tra qu